



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 62-2020-MPC.

Contumazá, 14 de diciembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe Nº 057-2020-GM/MPC de la Gerencia Municipal, haciendo conocer se deje sin efecto el inicio del trámite del préstamo solicitado al Banco de la Nación por la Municipalidad Provincial de Contumazá.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 009-MPC-2020, se acordó solicitar un préstamo al Banco de la Nación por la suma de S/. 150,000.00 soles para la adquisición de un vehículo para la labor de supervisión que desarrolla la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-GDUR de la Municipalidad Provincial de Contumazá, canalizándose dicha solicitud a la Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera-Sección Entidades Públicas del BN.

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia Municipal hace conocer que la citada entidad financiera el 11.11.2020 hizo conocer una serie de observaciones para subsanar entre ellas que el Banco de Nación sólo financia Proyectos de Inversión Pública Viables, pero en nuestro caso lo que estamos solicitando es un préstamo para un IOARR, el cual no se encuentra registrado en el Banco de Proyectos; asimismo, que con Informe No. 880-2020-MPC/GAF la gerencia de Administración y Finanzas de la MPCTZA, con fecha 30.11.2020 recibió la comunicación reiterativa del Banco de la Nación solicitando se subsane las observaciones; por tal motivo solicita se desista de dicha solicitud del préstamo por cuanto la naturaleza del préstamo no se cumple con el requisito principal que exige el BN.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades No. 27932, en su Sesión Ordinaria No.23 de fecha 11 de diciembre del 2020.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DECISTIR del trámite iniciado ante la Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera-Sección Entidades Públicas del Banco de la Nación para el otorgamiento del préstamo por la suma de S/. 150,000.00 soles para la adquisición de un vehículo para la labor de supervisión que desarrolla la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-GDUR de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, lo acordado a la entidad bancaria respectiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

